CONTRATO INCOOP/UOC N° 26/19

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY**, domiciliada en **Independencia Nacional ruta 2 km 71**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Víctor Martínez Molinas**, con Cédula de Identidad N° **938.054**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la PROVISION DE RECARGA DE EXTINTORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de fiel cumplimiento equivalente al 5% del monto total del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.587

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 11/19, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones] del INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 21.170/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	RECARGA DE EXTINTORES DE GAS ECOLOGICO DE 4KG.	Premier Plus Paraguay	Paraguay	Unidad	13	278.500	3.620.500
2	2	RECARGA DE EXTINTORES DE GAS ECOLOGICO DE 6KG	Premier Plus Paraguay	Paraguay	Unidad	3	418.000	1.254.000
3	3	RECARGA DE EXTINTOR EN POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 4KG	Premier Plus Paraguay	Paraguay	Unidad	7	30.000	210.000

EXTINTORES premierplus PARAGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

4	4	RECARGA DE EXTINTOR EN POLVO QUIMICO SECO (PQS) DE 6KG.	Premier Plus Paraguay	Paraguay	Unidad	67	38.000	2.546.000
5	5	RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 6KG.	Premier Plus Paraguay	Paraguay	Unidad	10	420.000	4.200.000
6	6	RECARGA DE EXTINTOR ARENA FINA	Premier Plus Paraguay	Paraguay	Unidad	2	463.000	926.000

Total: 12.756.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, doce millones, setecientos cincuenta y seis mil, quinientos.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **EDIFICIO INCOOP SITO AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ. Bajo acompañamiento del Administrador de contrato.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DEPENDEINTE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

EXTINTORES premierplus PARAGUAY

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes de Diciembre y año 2019.

FIRMADO POR: LIC. FELIX HERNAN JIMÉNEZ CASTRO EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.
PRESIDENTE – INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)

FIRMADO POR: SR. VÍCTOR MARTÍNEZ MOLINAS EN NOMBRE DEL PROVEEDOR.
PROPIETARIO - GERENTE – EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY.